

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

79

#### POZUELO DE ALARCÓN

##### URBANISMO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 en relación con el artículo 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de suelo de la Comunidad de Madrid, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el 22 de enero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Área de Planeamiento Remitido APR 2.6-01 “Prolongación de la calle Segovia (La Cabaña)”, formulado por Euroamérica Real Estate, S. L. (con CIF B87834487), único propietario de la parcela en la que se promueve el Estudio de Detalle, que comprende los documentos con los siguientes CSV:

Estudio de Detalle	CSV: 3Z5S	6E6H	281M	5254	0913
Planos de Información	CSV: 3F1N	4V1P	315E	616P	0GVI
Planos de Proyecto	CSV: 1624	0L69	001C	5M4B	0A31
Convenio	CSV: 716L	0P3Z	0Z4R	2H1Z	165I

2.º Someter el expediente relativo al Estudio de Detalle del Área de Planeamiento Remitido APR 2.6-01 “Prolongación de la calle Segovia (La Cabaña)”, antes referido al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión en la misma, así como mediante su exposición en el tablón de anuncios y web municipal, debiéndose notificar dicho trámite a los propietarios afectados.

3.º Tras la aprobación inicial del Estudio de Detalle y simultáneamente al período de información pública, se deberá notificar y dar trámite de audiencia a los siguientes organismos:

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los servicios de Comunicación audiovisual, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, en relación con la posible existencia de bienes de interés cultural.
- Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Concejalía de Política Social y Mayores del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas de la D.G. de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Promotores del APR 2.6-02 “UE-2 Montegancedo”.

4.º Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Estudio de Detalle, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, en relación con el mismo, pueden formularse alegaciones durante el plazo de veinte días contando desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, pudiendo ser consultado el expediente en el departamento de Planificación Urbanística del Ayuntamiento, de lunes a viernes y desde las 9:00 a las 14:00 horas, con cita previa a través del correo electrónico [planeamiento@pozuelo.madrid](mailto:planeamiento@pozuelo.madrid), así como en los canales de información urbanística de la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

( <https://www.pozuelodealarcon.org/urbanismo-y-vivienda/expedientes-urbanisticos-en-informacion-publica> ).

En Pozuelo de Alarcón, 27 de enero de 2025.—El director general de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos, Juan José de Gracia Gonzalo.

(02/1.309/25)

BOCM-20250206-79

